Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

Trelew, 25 de Junio de 2010.

Y VISTOS: el pedido efectuado por G. C. F., imputado en los autos caratulados: **“Fiscalía de Feria s/ Actuaciones”-Expte. 249/02-**, y

CONSIDERANDO: Que en fecha 01 del mes y año en curso, el imputado G. C F., requiere autorización para viajar a la ciudad de Cartagena-Colombia, entre los días 17 al 26 de Julio del año en curso.

Que puesto el Tribunal a resolver sobre la cuestión planteada, señala que tenido en cuenta el consentimiento prestado por el Ministerio Público Fiscal y que la autorización solicitada lo es por un término breve y acotado –17 al 26 de julio del año en curso, no se advierte que existan razones que impidan el otorgamiento de la solicitud peticionada, debiendo el imputado presentar ante este Tribunal las constancias pertinentes a su regreso a esta Jurisdicción una vez agotada la autorización de marras.

Por todo lo expuesto, oído que fue el Ministerio Público Fiscal, esta **CÁMARA PENAL,**

RESUELVE:

1) HACER LUGAR al pedido de G. C. F., de nacionalidad argentina, estado civil casado, hijo de H. y V. F., nacido en Trelew el día ** de febrero de 19**, D.N.I. *******, domiciliado actualmente en Pasaje L. Nro. *** de Comodoro Rivadavia, de profesión Ingeniero en Construcciones, para ausentarse del país, con destino a la ciudad de Cartagena, República de Colombia, entre los días 17 al 26 de Julio del año 2010, bajo las condiciones expuestas en el considerando.

2) Comuníquese a la Dirección General de Migraciones con asiento en la ciudad de Rawson la presente resolución, en atención a la prohibición de salida del país que pesa sobre el nombrado en la presente causa y extiéndase por secretaría la certificación correspondiente.

3) Regístrese y notifíquese.-

ROBERTO RUBÉN PORTELA

ANA LAURA SERVENT **DARÍO RUBÉN ARGUIANO**

Ante mi:

Carlos Pedelaborde

REGISTRADA BAJO EL Nº 025/2010. Cámara Penal Trelew. CONSTE.

Carlos Pedelaborde